

C-7672



Honorable Concejo  
Municipal de **Sucre**



Página 1  
R.A.M.805/14

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.-805/14**

**Sucre, 01 de diciembre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 790/14 de 19 de noviembre de 2014, el H. Concejo Municipal, AUTORIZO a la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal, Jefatura de Comunicación y Secretaria Administrativa del Concejo Municipal, la organización, planificación y ejecución de la presentación del Honorable Concejo Municipal en la FERIA MULTISECTORIAL "EXPO CAPITAL 2014", dirigida a la población del Municipio de Sucre, en base al Perfil adjunto y sujeto a un programa especial.

Que, en Sesión Plenaria 01 de diciembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha propuesta del CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que los recursos económicos recaudados por la FERIA MULTISECTORIAL "EXPO CAPITAL 2014", sean depositados en las cuentas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a las normas establecidas.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

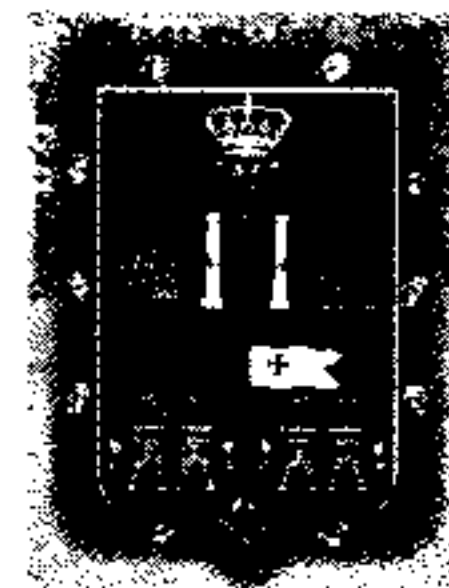
Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que los recursos económicos recaudados por las actividades de la FERIA MULTISECTORIAL "EXPO CAPITAL 2014", sean depositados en las cuentas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a las normas establecidas.



**Artículo 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**